

ACTIVA

¡Superá Tus Metas!

Términos y Condiciones

1) Participantes.

El Programa "Activa" Supera tus Metas...! está destinado a todas las Agencias Oficiales de Tómbola de la Provincia de Santiago del Estero.

2) Condiciones.

Podrán participar automáticamente aquellas agencias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar al día con sus obligaciones en el pago de sus resúmenes.
- No poseer refinanciaciones activas.
- Haber sido bloqueada hasta 5 veces como máximo en el período anterior.
- No haber sido bloqueada en el período actual.
- Contar con una antigüedad de mayor o igual a dos meses de actividad ininterrumpida.
- Contar con una base promedio de recaudación durante el período de duración del programa.
- No podrán participar aquellas agencias que no cumplan con el 95% (noventa y cinco) de días hábiles / laborables en lo que dure el programa.

3) Metodología.

- Participan en el presente programa aquellas agencias oficiales que cumplan con los requisitos antes mencionados.

Habrán evaluaciones quincenales de la performance de cada agencia oficial para notificar los mejores posicionados.

Serán ganadoras aquellas 5 agencias que logren un mayor crecimiento contra sí mismas, según se indica:

- Promedio de Recaudación Abril-Mayo 2024 más un 8% comparado con el Promedio de Recaudación del Próximo Junio-Julio 2024.

Por ejemplo: si tu Recaudación Promedio Abril-Mayo fue \$ 1.000.000 para participar deberás tener una recaudación Promedio Junio-Julio mayor a \$ 1.080.000.

En caso de producirse un empate se evaluará la cantidad de cupones de Tómbola, en la emisión de la Previa, para el mismo bimestre.

4) Bonificaciones:

Las agencias oficiales que cumplan con este reglamento, y que logren la mejor performance comercial comparando su recaudación de bimestre anterior contra el bimestre actual, se harán acreedoras a las siguientes bonificaciones:

1er Premio: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

2do Premio: \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil).

3er Premio: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

4to Premio: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

5to Premio: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

5) Comunicación del Ganador.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la culminación del plazo indicado, se informarán las agencias ganadoras por los medios digitales de Caja Social y durante la transmisión de los sorteos de tómbola. El beneficio, se acreditará en el resumen de la agencia.

6) Circuito de Adjudicación de la Bonificación.

- Las agencias beneficiadas, serán mencionadas en nuestros diferentes canales de difusión: sitio Web Institucional www.cajasocialsde.gov.ar, redes sociales oficiales de la Institución en Facebook: /CajaSocialSDE e Instagram: @cajasocial_sde u otro medio que la Institución considere necesario.
- Una vez confeccionado el Ranking, Gerencia Comercial notificará al Departamento Control y Gestión de Saludos, quien efectivizará el pago de las bonificaciones, por medio de la carga de los mismos, en el Sistema SIGA, notificando a su vez, al Departamento Sistemas, cerrando así el círculo de pago.
- **CADUCIDAD DE LA BONIFICACIÓN:** estas bonificaciones no tienen caducidad, ya que el pago se realiza en forma inmediata mediante acreditación, cuando se cumpla el circuito antes mencionado.

LA CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.

- **DESCALIFICACIÓN:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o posterior a la comunicación de los ganadores del Programa, se detecta que el ganador no cumple con este reglamento, la Institución podrá descalificarlo y negarse a entregarle la bonificación. Si esta ya fuere entregada, se podrá exigir su devolución por las vías legales que correspondan.

7) Otras Cláusulas:

- Las Agencias para hacerse acreedoras de las bonificaciones por su rendimiento, deberán presentar sus correspondientes constancias de inscripción en AFIP, con declaración de actividad de Servicios Relacionados con Juegos de Azar y Apuestas.
- Las Agencias, que no deseen participar o aceptar las cláusulas del presente reglamento, deberán notificar dicha situación con la debida antelación a Gerencia Comercial. Absteniéndose de esta forma, a reclamar luego, cualquier beneficio o premio correspondiente a este programa.
- Cada agencia, toma conocimiento, acepta las limitaciones y condiciones que el presente reglamento y el premio represente, quedando obligados a su estricto cumplimiento, liberando a la Institución de toda responsabilidad o reclamo vinculado.
- Los beneficiarios autorizan a la Institución a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación, fotografías en las formas o medios de comunicación masivos que considere conveniente sin derecho a compensación alguna.
- Se podrán consultar los presentes términos y condiciones en Casa Central (Belgrano (S) N° 600) y Delegaciones de Caja Social Santiago del Estero, al igual que en nuestras plataformas digitales oficiales.
- La Institución se reserva el derecho de modificar los presentes términos y condiciones sin previo aviso, interrumpir y suspender el presente programa o la acreditación del Beneficio, por caso fortuito o de fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios por los que se difundirá el sorteo.
- La responsabilidad de la Caja Social culmina con la acreditación del Beneficio, en la cuenta de las Agencias beneficiarias del Programa.
- Este Programa se encuentra dentro del marco legal impositivo que corresponda.
- Ante cualquier conflicto o controversia, que surja del presente, serán de competencia exclusiva los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero.



Que el **JUEGO**
NO se convierta
en un **PROBLEMA**.
JUGÁ de manera
RESPONSABLE.



* Consulta bases y condiciones

 **CajaSocialSDE**
www.cajasocialSDE.gob.ar

ACTIVA
¡Superá Tus Metas!